

527

# **POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

Instituto Municipal de Cultura y  
Turismo de Cajicá



## 1. Introducción

La política de integridad pública fue adoptada en el Decreto 1499 de 2017 que actualiza el MIPG como una de las políticas de Gestión y Desempeño. Esta política pública busca la coherencia de los servidores públicos y entidades en el cumplimiento de la promesa que hace al Estado a la ciudadanía para garantizar el interés general en el servicio público. (DAFP 2023)

Por ello deben existir la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de tres actores principales: las entidades, los servidores y los ciudadanos. Como parte de los instrumentos institucionales para garantizar la integridad pública están: el código de integridad en el servicio público y la gestión de conflictos de intereses que hacen parte del presente micrositio.

Es fundamental para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá implementar esta Política y promover la integridad de los servidores públicos y contratistas que laboran en las diferentes áreas como una acción en favor de la ciudadanía, lo usuarios que genera credibilidad y valor en las acciones de la entidad.

## 2. Alcance

La Política de Integridad aplica para todos los procesos y procedimientos del Instituto Municipal de Cajicá y para los funcionarios de planta y contratistas que trabajan en dicha entidad.

## 3. Marco Normativo

- 3.1. Constitución de Colombia de 1991
- 3.2. **Ley 489 de 1998** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- 3.3. **Ley 850 de 2003** Por la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas, crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en el país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores
- 3.4. **Ley 1437 de 2011**, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo





3.5. **Ley 1474 de 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

3.6. **Ley 1712 de 2014**, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

3.7. **Ley 1494 de 2015**, por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.

3.8. **Ley 1778 de 2016** "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".

3.9. **Ley 2016 de 2020** Por la cual se adopta el código de integridad el Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.

3.10. **Ley 2094 de 2021** Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.

3.11. **Decreto 19 de 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."

3.12. **Decreto Nacional 124 de 2016** Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

3.13. **Decreto 1499 de 2017**, Articula el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (correspondiendo a la 7° Dimensión de MIPG).





3.14. **CONPES 167 de 2013**, Política Pública Integral Anticorrupción. Departamento Nacional de Planeación.

## 4. Objetivos

### 4.1. Objetivo General:

Mejorar en 2% la imagen del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en la vigencia 2023, mediante la implementación de una cultura organizacional basada en los valores, la transparencia y la integridad y el rechazo a toda forma de corrupción; manteniendo un dialogo continua con el fin de cumplir la misión de la entidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía y los usuarios en la entidad.

### 4.2. Objetivos Específicos:

4.2.1. Desarrollar estrategias de fortalecimiento de la cultura organizacional enmarcados en la ética y la moral, que sea ésta la que oriente el actuar de los servidores públicos de la entidad.

4.2.2. Comprometer a todos los servidores públicos y contratistas a que presten un servicio de calidad, de manera oportuna, basada en el respeto al ciudadano y el cumplimiento de su deber.

4.2.3. Promover la imparcialidad y la objetividad en las decisiones públicas fortaleciendo la transparencia y control a lo público y respeto a todo aquello que es de la entidad.

## 5. Componentes de la Política

- 5.1. Códigos de Integridad,
- 5.2. Declaración del Conflicto de interés
- 5.3. Canales de denuncia y seguimiento
- 5.4. Estrategias de Difusión y Sensibilización,
- 5.5. Mecanismos de Vigilancia
- 5.6. Estrategias para la Resolución de Situaciones de Conflicto.

## 6. Plan de Acción Anual





- 6.1. Mejora la calidad, el alcance y el acceso a la información pública mediante la actualización de la Página Web de la entidad basada en el cumplimiento del índice de Transparencia activa, logrando calificación del 90%.
- 6.2. Desarrollo de campaña de actualización página web
- 6.3. Continuar fortaleciendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG mejorando el índice de Desempeño Institucional en 2 puntos.
- 6.4. Ejecución de los planes de acción de cada una de las políticas de MIPG.
- 6.5. Brindar garantías para el control social mediante el trabajo activo con las Veedurías Ciudadanas haciéndolas participes activas de la Rendición Pública de Cuentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- 6.6. Diseñar, ejecutar e incluir a las veedurías en la Estrategia de la Rendición de Cuentas de la entidad.
- 6.7. Fomentar la cultura de la legalidad y la integridad a través de la difusión del Código de Integridad a todos los servidores públicos y contratistas del Instituto.
- 6.8. Incluir en el Programa anual de capacitaciones las capacitaciones sobre Código de Integridad.

## 7. Otras Actividades:

- 7.1. La Presente Política será Objeto de evaluación y seguimiento por parte de Control Interno en los mismos tiempos dispuestos para el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. En el mismo sentido y anterior a dicho seguimiento será objeto de revisión y seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa.
- 7.2. La presente política será de obligatoria inclusión en los diferentes manuales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- 7.3. Establecer y difundir los Canales de Denuncia de Hechos de Corrupción, mecanismos para la protección al denunciante.





## 8. META:

Describa la meta que pretende lograr con cada una de las estrategias.

- 8.1. Mejora la calidad, el alcance y el acceso a la información pública mediante la actualización de la Página Web de la entidad basada en el cumplimiento del índice de Transparencia activa, logrando calificación del 90%.
- 8.2. Continuar fortaleciendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG mejorándolo en dos puntos.
- 8.3. Brindar garantías para el control social mediante el trabajo activo con las Veedurías Ciudadanas haciéndolas participes activas de la Rendición Pública de Cuentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- 8.4. Fomentar la cultura de la legalidad y la integridad a través de la difusión del Código de Integridad a todos los servidores públicos y contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante dos jornadas de trabajo al año.

## 9. INDICADOR

Mencione el indicador que dará cuenta del cumplimiento de esta estrategia y sus resultados.

| NOMBRE DEL INDICADOR                     | DEFINICION OPERACIONAL                  | META |
|--|---|------|
| Cumplimiento de las Metas de la Política | NUMERADOR: número de metas logradas     | 80%  |
|  | DENOMINADOR: número de metas propuestas |      |

## 10. ANEXOS

Como parte de los instrumentos institucionales para garantizar la integridad pública están: el código de integridad en el servicio público y la gestión de conflictos de intereses”. Tomado del Departamento Administrativo de la Función Pública.

## 11. Referencias

### 11.1. Constitución de Colombia de 1991





- 11.2. **Ley 489 de 1998** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- 11.3. **Ley 850 de 2003** Por la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas, crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en el país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.
- 11.4. **Ley 1437 de 2011**, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- 11.5. **Ley 1474 de 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- 11.6. **Ley 1712 de 2014**, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- 11.7. **Ley 1494 de 2015**, por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.
- 11.8. **Ley 1778 de 2016** "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transaccional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- 11.9. **Ley 2016 de 2020** Por la cual se adopta el código de integridad el Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- 11.10. **Ley 2094 de 2021** Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
- 11.11. **Decreto 19 de 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."





- 11.12. **Decreto Nacional 124 de 2016** Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- 11.13. **Decreto 1499 de 2017**, Articula el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (correspondiendo a la 7ª Dimensión de MIPG).
- 11.14. **CONPES 167 de 2013**, Política Pública Integral Anticorrupción. Departamento Nacional de Planeación.

## 12. Bibliografía

- 12.1. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2021). *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*. Obtenido de MIPG-Función Pública:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Manual+Operativo+MIPG.pdf/ce5461b4-97b7-be3b-b243-781bbd1575f3?t=1638367931337>

### 12.2. Constitución de Colombia de 1991

- 12.3. **Ley 489 de 1998** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- 12.4. **Ley 850 de 2003** Por la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas, crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en el país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores





- 12.5. **Ley 1437 de 2011**, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 12.6. **Ley 1474 de 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- 12.7. **Ley 1712 de 2014**, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- 12.8. **Ley 1494 de 2015**, por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.
- 12.9. **Ley 1778 de 2016** "por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".
- 12.10. **Ley 2016 de 2020** Por la cual se adopta el código de integridad el Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- 12.11. **Ley 2094 de 2021** Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.
- 12.12. **Decreto 19 de 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- 12.13. **Decreto Nacional 124 de 2016** Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- 12.14. **Decreto 1499 de 2017**, Articula el Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a



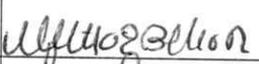
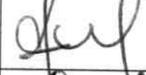


través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG (correspondiendo a la 7ª Dimensión de MIPG).

**12.15. CONPES 167 de 2013**, Política Pública Integral Anticorrupción. Departamento Nacional de Planeación.



**Darwin Arturo Trujillo Rodríguez**  
Director Ejecutivo

| RESPONSABLE | NOMBRES<br>APELLIDOS                | Y | FIRMA  | CARGO/ROL                    |
|-------------|-------------------------------------|---|--|------------------------------|
| Proyectó    | Martha Eloísa Bello<br>Riaño        |   |  | CPS Control Interno          |
| Revisó      | Franz Barrero<br>Escobar            |   |   | Profesional<br>Universitario |
| Aprobó      | Darwin Arturo<br>Trujillo Rodríguez |   |  | Director                     |

